

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 076

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE NO-  
TA Nº 115/11 ADJUNTANDO DECLARACIÓN Nº 002/11, REF. A EXPRESAR RE-  
PUDIO Y RECHAZO A CUALQUIER ACTO DE COLONIZACIÓN O DE RECLAMOS  
POR LA SOBERANÍA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS, LA ISLA DE LOS ESTADOS,  
LAS ISLAS GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, LAS DEMÁS ISLAS DEL ATLÁN-  
TICO SUR, LA ANTÁRTIDA ARGENTINA Y LA ISAL GRANDE DE T.D.F.

25 AGO. 2011

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Nº 777  
13-07-11  
HORA: 15:10  
FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
20 JUL 2011  
Nº 076 10:30 *[Firma]*

LEGISLATURA PROVINCIAL  
Delegación Río Grande  
01-07-2011  
Nº 152 Hs. .... Firma: *[Firma]*

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL  
FABIO MARINELLO

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Elevamos a Ud. fotocopia autenticada de la DECLARACION Nº 002/2011, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Especial del día 01 de julio de 2011, a los efectos pertinentes.

Sin más, la saludamos a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 01 de julio de 2011.

NOTA D.L.C.D. Nº 115/2011

gy/OMV

*[Firma]*  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

*[Firma]*  
JUAN F. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

Ush. 25/07/2011  
Pase a Secretaria Legislativa

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Tierras Continentales son y serán Argentinas.

*[Firma]*  
Profr. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



Concejo Deliberante  
Municipalidad de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DECLARACION N° 02/2011**

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: **01 JUL. 2011**  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

**OSVALDO M. VILLEGAS**  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

**VISTO:**

El asunto N° 56/2011, mediante el cual se denuncia el ejercicio de actos violatorios de la soberanía nacional;  
la Ley Nacional de límites de la Provincia de Tierra del Fuego N° 26.552;  
la disposición transitoria 1° de la Constitución Nacional;  
la Resolución N° 407/2007 de la Secretaría de Energía DE LA Nación;  
la constitución Provincial;  
la Carta Orgánica Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que la República Argentina reafirma su soberanía sobre las Isla Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, los cuales, como afirma la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, forma parte integrante del territorio nacional, y conforme se expresa en la reserva efectuada en el tratado de los derechos del mar de Montego bay y las resoluciones y decisiones específicas de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, adoptadas en el marco del proceso de descolonización;  
que los remolcadores de apoyo, Normand Baltic (británico) y Normand Skarven (noruego), acompañan a la plataforma perforadora Stena Drillmax (británica). La presencia en aguas nacionales de los buques para la explotación en zona del mar argentino adyacente a las islas, fue repudiada en 7 puertos del país;  
que mediante el asunto N° 56/2011, se solicitó la declaración de rechazo al potencial amarre en nuestros puertos provinciales de los buques, junto al NORMAND SKARVEN de bandera Noruega y los buques "**NORMAND BALTIC** de bandera del Reino Unido y del **STENA DRILL MAX**, al servicio de la UTE formada por **REPSOL, PAN AMERICAN ENERGY** y **PETROBAS**, que realizan tareas de exploración y perforación petrolera en la cuenca de las Islas Malvinas sobre la plataforma continental argentina vulnerando la soberanía de nuestra nación;  
que en tal sentido existe un reclamo de vecinos de la ciudad por el cual se denuncia la utilización del helipuerto de nuestra ciudad y helicópteros contratados por **REPSOL-YPF** para tareas de logística a la explotación petrolera en la Cuenca argentina de las islas, al servicio de la plataforma Stena Drill Max en la zona de exploración;  
que el artículo 18° de la Carta Orgánica Local dispone: "El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes;  
que el Municipio en defensa de su autonomía y derechos adquiridos defiende los recursos económicos y naturales coparticipables que conforman su patrimonio y aseguran la plenitud de su ejercicio;  
que como representantes del pueblo de Río Grande, nos oponemos enérgicamente a cualquier acto flagrante o encubierto que importe la resignación de la defensa de la soberanía nacional en cumplimiento de la manda de nuestra Carta Orgánica Local, la constitución provincial y la carta magna de nuestra república, Los Tratados Internacionales, los acuerdos Internacionales con la UNASUR y las resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, adoptadas en el marco del proceso de descolonización;  
que los actos unilaterales violatorios a la normativa nacional e internacional que por la fuerza ejerce el Reino Unido, podrían importar una extensión encubierta de sus pretensiones colonialistas e imperialistas sobre las Islas del Atlántico sur, lo que afectaría gravemente nuestros derechos de soberanía sobre a zona.

**JUAN F. RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.

**PABLO A. GONZALEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*



*Concejo Deliberante*  
 Municipalidad de Río Grande  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
 TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 01 JUL. 2011  
 CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGASO  
 DIRECTOR LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.

que la presencia de buques al servicio de los intereses británicos operando en aguas argentinas contiguas a las Malvinas es una afrenta y un insulto a la memoria de los hermanos argentinos que dieron su vida luchando contra el colonialismo británico en el atlántico sur y también lo es para todos los veteranos que participaron de dicha gesta. que dichas acciones no resultan admisibles dado que perjudican los derechos de soberanía de nuestro país sobre las islas del atlántico sur y a la vez contribuyen a afianzar los de la potencia usurpadora, mancillando la memoria de centenares de compatriotas caídos en combate; que es facultad, voluntad y un deber de este Cuerpo Legislativo promover los más caros valores patrios, respetando y honrando el coraje y el amor por la patria que demostraron quienes arriesgaron y dieron sus vidas en la Gesta de Malvinas, repudiamos cualquier acto de colonización e imperialismo y respaldamos la recuperación pacífica de las Islas Malvinas e islas del atlántico Sur.

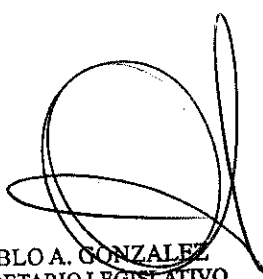
POR ELLO:

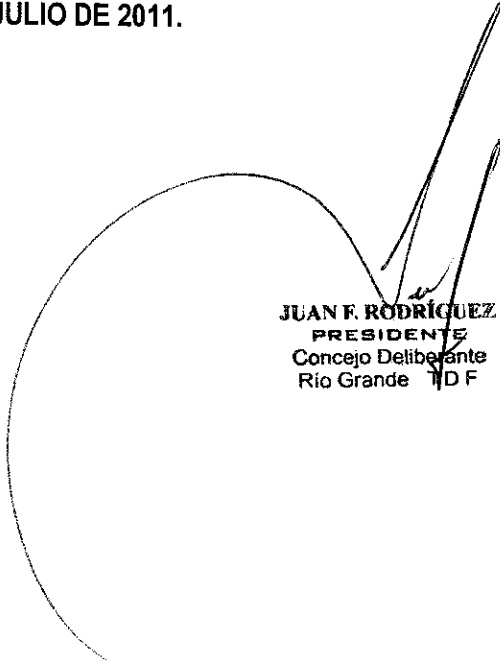
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 EMITE LA SIGUIENTE**

DECLARACION

- Art. 1º) **EXPRESAR** nuestro mas enérgico repudio y rechazo a cualquier acto de colonización o de reclamos por la soberanía sobre las Islas Malvinas, la Isla de los Estados, las Islas Georgias y Sándwich del Sur, las demás Islas del Atlántico Sur, la Antártida Argentina y la Isla Grande de Tierra del Fuego.
- Art. 2º) **ELEVAR** copia a los Municipios de Ushuaia y Tolhuin y al Poder Legislativo Provincial.
- Art. 3º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 01 DE JULIO DE 2011.**  
 OMV

  
**PABLO A. GONZALEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**JUAN F. RODRÍGUEZ**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande TDF

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*